

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (6) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01061.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 17 del expediente digital).

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, de cara al memorial que a derivado 16 se verifica, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA, luego de notificado del auto de apremio, en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto inadmisorio y del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada en el escrito de demanda, conforme se acredita con la constancia secretarial de fecha 17 de febrero del año 2023, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte ejecutante.

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 07 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1088e3eed5ab39383f2bbcf96401cdf1ea4f58ab8541d993786491cf4e82e92b**

Documento generado en 06/03/2023 12:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>